



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano a doña Alicia Patricia González Romero.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001299 /

VALDIVIA, 13 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1989, doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, cédula nacional de identidad N° 15.894.445-6;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401214, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, cédula nacional de identidad N° 15.894.445-6, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 2150 de 26 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, cédula nacional de identidad N° 15.894.445-6, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario, D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, subsidio Fondo Solidario II, de fecha 26 de Diciembre de 2011, celebrado entre doña Alicia Patricia González Romero, como parte vendedora y doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 379-2012 el 26 de Enero de 2012 y su rectificación de fecha 12 de Abril de 2012, agregada bajo el Repertorio N° 1498-2012, suscrita ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Guillermina del

Carmen Poblete Zambrano a fojas 948, bajo el N° 1040, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 588, bajo el N° 637, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 29 de Marzo año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- e) El certificado de recepción de obras de edificación N° 1883 de fecha 28 de Diciembre de 2000, que otorga recepción municipal definitiva en todo al proyecto aprobado y el Certificado N° 407 de fecha 05 de Mayo de 2009, de Regularización ampliación de vivienda social (hasta 25m2 acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **380 Unidades de Fomento** (trescientas ochenta unidades de fomento), a favor de **doña Alicia Patricia González Romero**, cédula nacional de identidad N° **12.390.351-K**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Guillermina del Carmen Poblete Zambrano, cédula nacional de identidad N° **15.894.445-6**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra d) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

BNT/CECTW/M/IMP/INT
Int. 82 del 09/07/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales-(1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g